



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Ingresos
Despacho del Director

RESOLUCIÓN No.201- 2420
De 24 de abril de 2020

“Por la cual se suspenden los términos establecidos para la aceptación exclusiva y obligatoria de la boleta de pago múltiple electrónica, así como para la validez y utilización de las actuales boletas de pago, identificadas por colores y códigos según tipo de impuesto”.

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970 establece que el Director General de Ingresos es responsable de la planificación, dirección, coordinación y control de la organización administrativa y funcional de la Dirección General de Ingresos, así como de la permanente adecuación y perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos administrativos, inherentes a la función de administrar las leyes tributarias bajo su competencia y que a la vez pondrá en conocimiento público dichas actuaciones administrativas.

Que el artículo 6 del Decreto de Gabinete No. 109 de 1970, establece que el Director General de Ingresos tiene como función específica la de impartir por medio de Resoluciones, normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el fisco.

Que mediante Resolución No.201-7431 de 4 de diciembre de 2017 se aprobó la utilización de la boleta de pago múltiple electrónica generada a través del sistema e-Tax 2.0, para permitir, en forma ágil, fácil, sencilla y sin errores de transcripción e inconsistencias, el pago de los impuestos de competencia de la Dirección General de Ingresos, o de otros conceptos de ingreso diferenciados cuya recaudación le sea encomendada.

Que a través de la Resolución No. 201-0283 del 31 de enero de 2019, se confirma la utilización de la boleta de pago múltiple electrónica, generada a través del sistema e-Tax 2.0, y establece que será obligatorio su uso a partir del 1 de enero de 2020, a la vez que fija término de validez para la utilización de las actuales boletas de pago, identificadas por colores y códigos según tipo de impuesto.

Que la Resolución No. 201-9108 de 18 de diciembre de 2019, establece que a partir del 01 de mayo de 2020, se aceptara exclusiva y obligatoriamente, la boleta de pago múltiple electrónica y dispone que el uso y validez de las actuales boletas de pago, identificadas por colores y códigos según tipo de impuesto será hasta el 30 de abril del año en curso.

Que la aceptación obligatoria de Boleta de Pago Múltiple Electrónica, implica que los bancos recaudadores de impuestos nacionales, deban hacer cambios en sus sistemas tecnológicos e implementación para el 1 de mayo de 2020, y dada la situación actual que vive el país producto del COVID-19 y del Estado de Emergencia Nacional decretado por el gobierno nacional mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, se hace indispensable postergar la obligatoriedad del uso de la Boleta de Pago Múltiple Electrónica y mantener el uso de las actuales boletas de pago, identificadas por colores y códigos según tipo.

Por las consideraciones antes expuestas, el Director General de Ingresos, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO. SUSPENDER los términos establecidos mediante Resolución No. 201-9108 de 18 de diciembre de 2019 que modificó la Resolución No. 201-0283 de 31 de enero de 2019, con relación al uso exclusivo de boletas múltiples de pago electrónicas por parte de los contribuyentes y la red bancaria nacional para el pago de impuestos.

SEGUNDO. INFORMAR que tanto las actuales boletas de pago, identificadas por colores y códigos según el tipo de impuesto, como las boletas de pago múltiple electrónica, emitidas por el e-Tax2.0 podrán utilizarse y serán válidas para el pago de los impuestos correspondientes.

TERCERO. COMUNICAR. Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no procede ningún recurso en la vía administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL. Artículos 5 y 6 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970. Resolución No. 201-7432 de 4 de diciembre de 2017. Resolución No.201-0283 del 31 de enero de 2019. Resolución No. 201-9108 de 18 de diciembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



PUBLIO DE GRACIA TEJADA
Director General de Ingresos

PDGT/LANG/Saraúz

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DESPACHO DEL DIRECTOR

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original
Panamá, 24 de abril de 2020
Funcionario que certifica 